

# **CONDICIONADO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN REGIMEN LABORAL LA PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ZONA DE LOS ARCOS**

## **Base 1ª. Normas Generales**

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de la plaza de trabajadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de zona de Los Arcos, en orden a desarrollar en dicha Mancomunidad las funciones del puesto por ausencia de la trabajadora social titular y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de dicho puesto.

1.2.- Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 6ª.

1.3.- El contrato a realizar será un contrato temporal, en régimen laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94) y siguientes del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, finalizando en todo caso cuando finalice la causa de la sustitución y se incorpore a su puesto la trabajadora social titular.

Se establece un periodo de prueba de dos meses durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

1.4.-El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.5.-El puesto de trabajo estará dotado de una remuneración básica correspondiente al nivel B, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de retribuciones, y a las retribuciones complementarias que consten en la plantilla orgánica.

## **Base 2ª. Requisitos de las personas aspirantes**

2.1.-Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación, así como tener nacionalidad española.

B) Estar en posesión o en disposición de obtener para la fecha de la realización de la entrevista de alguna de las siguientes titulaciones académicas o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes:

. Grado o Diplomatura en Trabajo Social

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

C) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.

D) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una administración Pública.

### **Base 3ª. Procedimiento**

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que este es un caso de urgencia, al ser las funciones del trabajador social indispensables, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión ordinaria de las competencias de la Mancomunidad, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a la población, se procederá a solicitar a la Oficina de Estella, del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación.

Podrán ser admitidos al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, se hallen en la situación de demandantes de empleo o mejora de empleo en cualquier otra oficina de empleo, y lo acrediten junto con la instancia.

### **Base 4ª Presentación de instancias.**

La instancia para participar en la presente convocatoria podrá presentarse en el registro de la Mancomunidad de los Servicios Sociales de base de Los Arcos o por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuyo caso deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico [adminsitracion@ssblosarcos.es](mailto:adminsitracion@ssblosarcos.es), antes del plazo señalado para la finalización de la presentación de instancias.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia.

Dichas instancias deberán ajustarse en cuanto a su contenido al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I.

Las personas interesadas podrán presentar las instancias hasta las 14:00 horas del día 21 de mayo de 2021. Las bases también se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web de los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad.

Junto con la instancia las personas aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del carnet de conducir, de la tarjeta de desempleo, o mejora de empleo, de la titulación exigida (o, en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias) en la Base 2.B, así como el currículum en el que se detallará la experiencia, cursos y los méritos que estimen oportunos aportar.

Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por órgano competente y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a través del tablón de anuncios y la página web, abriéndose un plazo de 2 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas.

Junto con la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará la fecha, hora y lugar de celebración de la entrevista.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva.

Si se presentan alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará resolución de la Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad junto con la fecha, lugar y hora de realización de la entrevista en la base 6 y la composición del tribunal.

#### **Base 5ª. Tribunal calificador.**

5.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Javier Chasco Abaigar, Presidente de la Mancomunidad.

Suplente: Vicepresidente de la Mancomunidad

1º vocal: Dña. Rosana Martínez Ruiz. Trabajadora Social de la Mancomunidad

Suplente: Beatriz Benedí Calahorra. Educadora Social de la Mancomunidad

2º vocal: Leticia Escarza. Agente de Empleo del Ayuntamiento de Los Arcos

Suplente: Ana Cadarso. Educadora Social de la Mancomunidad

3º vocal: Mª Angeles García, secretaria de la Mancomunidad

Suplente: Uno de los Secretarios del Ayuntamientos que forman la Mancomunidad

5.2. El/la secretario/a del tribunal calificador será uno de sus miembros, quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del tribunal.

5.3. Para la constitución y actuación válida del tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen. Para su válida constitución se requerirá en todo caso de la asistencia de la Presidencia y de quien realice las funciones de secretario/a del Tribunal.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

#### **Base 6ª. Pruebas.**

Dada la urgencia en cubrir el puesto se valorará el curriculum, experiencia y se realizará una entrevista personal con todos los admitidos.

#### **Base 7ª Propuesta del Tribunal.**

7.1. Concluida la celebración de la entrevista, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

7.2. La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

7.3. La persona seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la Administración convocante. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

#### **Base 8ª. Funcionamiento de la lista de sustitución**

Los integrantes de la lista de sustitución podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad del Servicio Social de Base de Los Arcos de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

El llamamiento se realizará del siguiente modo:

- a) Con el fin de facilitar su localización, los integrantes de la lista deberán facilitar a la Mancomunidad, al menos, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.
- b) A cada integrante de la lista al que se oferte un contrato se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto por él facilitados.
- c) Cuando un integrante de la lista no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto sea cubierto. Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

#### **Base 9ª Protección de Datos.**

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es la Mancomunidad del Servicio Social de base de Los Arcos.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información y en el portal de transparencia de la web: [www.torresdelrio.es](http://www.torresdelrio.es)

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([aepd.es](http://aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o previamente ante el delegado de protección de datos, en cuyo caso le trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses”

## **Base 10ª Recursos.**

9.1 Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de esta podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A)-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B)-Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C)-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

D) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Los Arcos, 13 de mayo de 2021

El Presidente

Javier Chasco Abaigar



ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN RÉGIMEN LABORAL LA PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LOS ARCOS

Don/Doña ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., nacido/a el día ..... de..... de....., natural de .....( .....) y con domicilio en ..... (.....), calle ....., número....., piso....., código postal ....., teléfono fijo ....., teléfono móvil ....., e-mail ....., ante VD comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio y desempeño del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante despido disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que la expresan (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.
- Que acompaña a la instancia fotocopia de:
  - Documento Nacional de Identidad.
  - Carnet de conducir
  - Titulación académica exigida.
  - Tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo.
  - Curriculum

Por lo expuesto, SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria anunciada.

En....., a .....de.....2021  
(firma)